

ACUERDO MANDANDO CIRCULAR EL DIME DE LOS ESTADOS - UNIDOS ACUÑADO EN EL PRESENTE AÑO

DECRETO EJECUTIVO, Aprobado el 27 de octubre de 1860

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 45 del 10 de Noviembre de 1860

El Gobierno:

Con presencia de las consultas que han sido hechas por los Sres. Prefectos y Juez de 1^a. Instancia de esta última ciudad, acerca de la introducción y circulación de una moneda de plata de diez y de cinco centavos con tipo de los Estados Unidos de América de 1860, por la duda de ser legal: oído sobre el particular el voto de peritos inteligentes, y resultandos de todo y de los documentos presentados por el introductor que es buena, legal y corriente dicha moneda, y que la pequeña disminución de su peso consiste en la menor porción de liga de la plata, respecto de la que anteriormente ha estado en circulación,

Acuerda:

1.º La moneda de plata de los EE.UU. de América de fecha del corriente año que ha comenzado a circular en la república, será recibida en las oficinas de hacienda por el valor de uno y de medio dime que representa.

2.º No se permitirá en lo sucesivo la circulación de monedas de cuño desconocido mientras el Gobierno no fije su valor: con este fin los Administradores de los puertos dejarán depositados en sus oficinas los bultos que la contengan hasta que el Gobierno determine lo conveniente.

3.º Comuníquese a quienes corresponde.- Managua, octubre 27 de 1860.-
MARTÍNEZ.